



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070002975

Fecha: 05/10/2018

Tipo: DECRETO
Destino: JULIA



Por el cual se reconocer un valor ordenado en sentencia judicial a favor del señor John Jairo Botero Hoyos

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto D 2016070005337 del 05 de octubre de 2016, el artículo 6 la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto D2016070005337 del 05 de octubre de 2016, la Asamblea de Antioquia faculta a la Secretaria de Educación de Antioquia para administrar los establecimientos educativos y el personal docente y administrativos de los planteles educativos, con sujeción a la planta de cargos adoptada.

El Juzgado Civil Laboral del Circuito de la Ceja Antioquia, expidió sentencia de primera instancia el 18 de abril de 2018 y la resuelve el Tribunal Superior de Antioquia Sala laboral con ponencia del magistrado Héctor H. Álvarez Restrepo, dicto la segunda instancia el 29 de junio de 2018 en proceso Ordinario Laboral, instaurada por el señor John Jairo Botero Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía 15.380.654, declara que entre el demandante y la demandada BRILLADORA LA ESMERALDA, representada por el señor Jonathan Tiffin Sharp y en forma solidaria el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, existió una relación laboral, a través de un contrato laboral a término indefinido, entre el 04 de mayo de 2012 hasta el 11 de mayo de 2013, se declara que el demandante John Jairo Botero Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía 15.380.654, tiene derecho y en consecuencia se condena a las entidades demandadas al pago de: valor reconocido en el fallo \$11.177.245.

Que el despacho, el 18 de abril 2018, efectúa liquidación del crédito y costas dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por el señor John Jairo Botero Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía 15.380.654, por un monto total de **ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$11.177.245).**

Que la apoderada judicial del señor John Jairo Botero Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía 15.380.654, JULIA FERNANDA MUÑOZ RINCON, identificada con cédula de ciudadanía 1.040.491.173 y Tarjeta Profesional 215.278, por medio de comunicación radicada con número R2018010361353 del 14 de septiembre 2018, formula cuenta de cobro a favor de su representado.

Que la funcionaria Ligia Maria Gómez adscrita a la Subsecretaría Administrativa procedió a realizar la correspondiente liquidación lo cual arroja la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M.L. (\$11.243.607).**

Que por medio de comunicación interna se solicitó la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, otorgándose el CDP número 3000039160 del 01 de octubre de 2018, por un monto de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M.L. (\$11.243.607).**

Dado lo anterior, se reconoce el monto previamente indicado, por tanto se cancela al señor John Jairo Botero Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía 15.380.654, por un



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

monto total de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M.L. (\$11.243.607).**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Pagar al señor John Jairo Botero Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía 15.380.654, por un monto total de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M.L. (\$11.243.607).** con lo ordenado por El Juzgado Civil Laboral del Circuito de la Ceja Antioquia del, 18 de abril de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la doctora JULIA FERNANDA MUÑOZ RINCON, identificada con cédula de ciudadanía 1.040.491.173 y Tarjeta Profesional 215.278 apoderada del señor John Jairo Botero Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía 15.380.654, el presente acto administrativo en los términos del capítulo V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria y frente al mismo no proceden recursos en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ser un acto de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaria de Educación y a la Secretaria de Hacienda para las actuaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor David Restrepo Bonnett
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Liquidó. Ligia Maria Gomez. Profesional Universitaria <i>Ligia Gomez</i>	Proyectó. John A. Rivera. Profesional Universitario 02 -10 -2018 <i>John A. Rivera R.</i>	Revisó Teresa Aguilar. Directora Jurídica <i>Teresa Aguilar</i>	Revisó. Juan Eugenia Maya Subsecretario Administrativo. <i>Juan Eugenia Maya</i>
--	--	---	---